



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00001065-I-2024

VISTO: la resolución 605-I-2013, resolución 3916-I-2019, resolución 2750-I-2020, resolución 1984-I-2021, resolución 550-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que la resolución 605-I-2013 delega en los Secretarios la rúbrica de los contratos por tiempo determinado que fuere necesario celebrar en el área que dichos funcionarios presiden;
- que la resolución 3916-I-2019 aprueba el nomenclador de locaciones de servicios;
- que la resolución 2750-I-2020 establece los pasos y requisitos a cumplir en los casos de contrataciones de servicios profesionales y técnicos;
- que la resolución 1984-I-2021 autoriza la utilización del sistema GDE (gestión documental electrónica) en el Departamento Ejecutivo como el único sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes pertenecientes al Departamento Ejecutivo del Municipio de San Carlos de Bariloche;
- que la necesidad de dichas contrataciones surge en el caso que el Municipio requiera la realización de trabajos y servicios profesionales y técnicos que no pueden ser llevados a cabo por personal municipal, y por cuyo monto y circunstancia, es posible contratar en forma directa, bajo la modalidad de locación de servicios;
- que se ha evaluado el procedimiento establecido por la resolución mencionada, y se ha visto la necesidad de actualizar el mismo mediante nueva reglamentación, identificando además la posibilidad de descentralizar la firma de los contratos en los Secretarios de área respectivos;
- que, por otro lado, la resolución 550-I-2024 instituye el nomenclador de locaciones de servicios con los montos máximos para todos los contratos por locación de servicio de agosto 2023 hasta enero 2024;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la resolución 2750-I-2020 y toda otra normativa que se contraponga a la presente.
1. **REGLAMENTAR:** la modalidad de contratación de servicios profesionales y técnicos dentro del ámbito Municipal según el procedimiento que se adjunta como Anexo I.
1. **ESTABLECER:** modelo de contrato de locación de servicios que integra la presente como Anexo II.a. y modelo adenda al contrato de locación de servicios que integra la presente como Anexo II.b.
1. **ESTABLECER:** el sistema GDE para toda notificación y cómo expediente de cada locación de servicio.
1. **TOMAR:** Conocimiento Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Contaduría, Dirección de Despacho legal y técnica, Departamento Administrativo de Control de Gestión, y todas las áreas municipales de la presente normativa.
1. La presente resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
1. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de junio de 2024.-

[;salto-pagina;](#)

ANEXO I

I. Procedimiento:

1. El/la Secretario/a que requiera la contratación de servicios profesionales o técnicos que no puedan ser realizados por personal municipal, deberá confeccionar:

- a. Formulario controlado GEDO Autorización de Contratación (acrónimo AUTCO). En este formulario deberá fundamentar las razones por las cuales requiere esos servicios, y deberá adjuntar como archivo de trabajo las certificaciones académicas según tipo de servicio a contratar.

Dicho GEDO deberá tener como destinatario al Intendente y en copia al Secretario/a del área, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Contaduría, Dirección de Despacho legal y técnica y Departamento Administrativo de Control de Gestión. Y en la lista de firmantes debe figurar primero el Secretario/a del área y después el Intendente, quienes firmarán de forma digital (con Token o TAD).

2. Una vez recibido el GEDO del punto **1.A.** deberá confeccionar los siguientes GEDO:

- A. Contrato o adenda en caso de renovación y/o modificación del monto del contrato, según modelo que se anexa, con la firma del Secretario/a del área y la del/la locador/a. Dicho contrato o adenda con las firmas pertinentes será digitalizado y enviado por GEDO "Contrato Firma Olografa" (acrónimo CONFO).

Dicho GEDO deberá tener como destinatario al Intendente y en copia al Secretario/a del área, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Contaduría, Dirección de Despacho legal y técnica y Departamento Administrativo de Control de Gestión.

- B. Proyecto de resolución, el cual se descargará en formato pdf y lo enviará por GEDO "Proyecto de Resolución" (acrónimo PRESO).

Dicho GEDO deberá tener como destinatario al Intendente y en copia al Secretario/a del área, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Contaduría, Dirección de Despacho legal y técnica y Departamento Administrativo de Control de Gestión.

- C. DNI del/la locatario/a digitalizado y enviado por GEDO "Documento Nacional de Identidad" (acrónimo DNI).

Dicho GEDO deberá tener como destinatario al Intendente y en copia al Secretario/a del área, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Contaduría, Dirección de Despacho legal y técnica y Departamento Administrativo de Control de Gestión.

- D. Comprobante de inscripción en AFIP enviado por GEDO "AFIP" (acrónimo AFIP).

Dicho GEDO deberá tener como destinatario al Intendente y en copia al Secretario/a del área, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Contaduría, Dirección de Despacho legal y técnica y Departamento Administrativo de Control de Gestión.

3. El Departamento Administrativo de Control de Gestión confeccionará un expediente electrónico por cada locación de servicio, vinculando todos los GEDOs generados en los puntos 1. y 2., los números de los expedientes se podrán consultar a través de un tablero denominado "Tablero de Locaciones de Servicios", y mediante el sistema GDE la repartición que lo requiera podrá descargar dicha documentación.

4. En caso de que alguna de las áreas mencionadas encontrara algún error u omisión, lo comunicará por GDE a todas las áreas que intervienen en este proceso, quedando a cargo del Secretario/a responsable del contrato, la subsanación del mismo. Caso contrario confirmará que la revisión está aprobada a las mismas áreas.

5. El/la Secretario/a del área deberá imprimir dos originales del contrato uno para la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el restante lo entregará al/la locador/a.

[;salto-pagina;](#)

ANEXO II.a.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, representada en este acto por el Sr./Sra./ Srita. (SECRETARIA/O) , conforme atribuciones conferidas mediante resolución 605-I-2013, en adelante denominada "LA LOCATARIA", con domicilio legal en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y el/la Sr./Sra./Srita..... (CUIT N°), con domicilio real en la calle:.....de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante denominada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se regirá conforme las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

PRIMERA- Objeto: "LA LOCADORA" prestará sus servicios como profesional de en la Secretaría/Dirección de El servicio será prestado en días y horarios a convenir entre las partes, a efectos de cumplir satisfactoriamente con los servicios contratados. "LA LOCADORA" se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con las sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de "LA LOCATARIA", y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios encomendados.-----

SEGUNDA- Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día y culminará indefectiblemente el día conforme surge de la resolución n.ºcuya copia se adjunta al presente como ANEXO I. El contrato podrá ser renovado por expreso acuerdo entre las partes, debiéndose confeccionar la respectiva prórroga mediante la firma de una adenda, con más la resolución correspondiente.-----

TERCERA - Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de \$..... (PESOS:), a razón de \$ (Pesos)mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.-----

CUARTA - Declaración: "LA LOCADORA" declara encontrarse inscripto como trabajador autónomo ante la AFIP bajo el n.º de CUIT..... adjuntándose al presente copia de dicha inscripción. Asimismo "LA LOCADORA" exhibe en este acto copia del título/certificado habilitante expedido por.....A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la ley n.º 24.241 y normas concordantes y cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de la Seguridad Social aplicable. Como consecuencia de ello, releva a la LOCATARIA de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o cobertura médica y/o demás inherentes a los servicios profesionales que presta.-----

QUINTA - Rescisión: Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido el presente contrato de locación de servicios, previo aviso por escrito y en forma fehaciente con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles, a contar de la fecha de recepción de la notificación, sin que ello genere derecho a indemnización ni reclamo alguno por ningún concepto de la otra parte.-----Sin perjuicio de ello, y en caso de comprobarse una falta o incumplimiento grave por parte de "LA LOCADORA", ello facultará a "LA LOCATARIA" a tener por rescindido el presente contrato en forma automática.-----

SEXTA - Cesión: Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. "LA LOCADORA" deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que "LA LOCATARIA" impartirá el servicio para el que fue contratada. En tal sentido "LA LOCADORA" se obliga a no servirse de personal propio ni contratado para prestar el servicio, el cual será prestado en forma individual. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la rescisión automática del presente contrato, por el accionar de "LA LOCADORA", sin necesidad de cursar la comunicación estipulada en la cláusula anterior, y sin perjuicio de los eventuales daños y perjuicios que pudiera reclamar "LA LOCATARIA".-----

SÉPTIMA- Confidencialidad: "LA LOCADORA", se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda información asentada en cualquier medio, informático o no, que pudiera recolectar, le hubiere sido suministrada o le sea suministrada en el futuro por la LOCATARIA y/o cualquiera de sus funcionarios y/o empleados y/o contratados y/o asesores, o a la que hubiera tenido acceso o accediera en el futuro en el marco de las prestaciones bajo el presente contrato, como asimismo de todo trabajo, análisis, compilación, pronóstico, estudio o cualquier otro documento confeccionado por "LA LOCADORA" con relación a la referida información y/o documentación. La obligación de mantener absoluta confidencialidad permanecerá plenamente vigente aún concluida la prestación de servicios bajo el presente contrato en forma indefinida, incluyendo aquella información confidencial que "LA LOCADORA" hubiera adquirido con anterioridad al presente contrato.-----

OCTAVA- Independencia: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este contrato, "LA LOCATARIA" y "LA LOCADORA" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y legales. En tal sentido, las partes manifiestan que el presente no implica en modo alguno, el establecimiento de una relación laboral de dependencia, siendo que "LA LOCADORA" es un PROFESIONAL INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO que no pertenece a la estructura central o descentralizada de "LA LOCATARIA", rigiéndose el presente por las normas del derecho civil.-----

NOVENA - Responsabilidad: "LA LOCATARIA" y "LA LOCADORA" serán responsables por todo acto u omisión que pudieren causar a terceros con motivo del cumplimiento de sus respectivas obligaciones. A dicho respecto, se deja aclarado que la responsabilidad de "LA LOCATARIA" y "LA LOCADORA" será asumida en forma individual en virtud de la efectiva responsabilidad incurrida por cada una de las partes, no siendo las mismas de ninguna manera solidariamente responsable por los actos de cualquiera de la otra.----

DECIMA - Indemnidad: En caso que "LA LOCADORA" incumpliera cualquiera de las previsiones de este contrato, deberá mantener indemne a "LA LOCATARIA" respecto de cualquier reclamo, demanda o recurso de naturaleza administrativa o judicial que pueda interponer cualquier tercero por tal incumplimiento.-----

DÉCIMA PRIMERA - Acuerdos anteriores: Salvo disposición en contrario contemplada en el presente, este contrato constituye la totalidad del servicio aquí contemplado y reemplaza todo otro acuerdo o entendimiento previo entre "LA LOCATARIA" y "LA LOCADORA" sea oral o por escrito, con respecto al objeto del mismo.---

DÉCIMA SEGUNDA- Notificaciones - Jurisdicción: "LA LOCATARIA" y "LA LOCADORA" constituyen domicilio en los indicados ut-

supra, para todos los efectos derivados del presente contrato, así también constituyen domicilio electrónico El LOCADOR en
...y El LOCATARIO en, los cuales tendrán validez legal para todos los efectos contractuales. Ambas partes
acuerdan en someterse a la competencia y jurisdicción en lo contencioso administrativo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, IIIª
Circunscripción Judicial, de la Provincia de Río Negro para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato,
renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-En prueba de conformidad se firman dos
ejemplares de un único y mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes..... deen la Ciudad de San Carlos de
Bariloche, Provincia de Río Negro.-----

[:salto-pagina;](#)

ANEXO II.b.

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE YEN FECHADE..... DE.....

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los días del mes dede-----REUNIDOS: el Secretario de
.....(Lic./ Sra./ Sr.)....., conforme atribuciones conferidas mediante resolución n.º 605-I-2013, y el /la Sr./Sra.....(CUIT Nº
.....) manteniendo ambas partes los domicilios constituidos en el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha
de.....de.....-----**EXPONEN:** Que, con fechade.....de.....se emitió resolución n.º, mediante la cual el
Sr. Intendente resuelve renovar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. /Sra. (CUIT n.º), a partir del
díade.....de..... y hasta el díade.....de..... ambos días inclusive, para la realización de servicios específicos que le
requiera el área, a saber:

ACUERDAN: Consecuentemente, las partes acuerdan prorrogar el contrato de locación de servicios de fecha
.....de.....de..... manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas 2.º y 3.º que se modifican en el sentido que
se transcribe a continuación.-----**SEGUNDA-** Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia
a partir del díade.....de..... y culminará indefectiblemente el díade.....de..... conforme surge de la resolución
n.ºcuya copia se adjunta al presente como ANEXO I. El contrato podrá ser renovado por expreso acuerdo entre las
partes, debiéndose confeccionar la respectiva prórroga mediante la firma de una adenda, con más la resolución correspondiente.-----

-----**TERCERA-** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA
LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de \$..... (PESOS:), a razón de \$ (Pesos)
mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin
excepción.-----En el lugar y fecha arriba indicados, previa
íntegra lectura y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder
de la LOCADORA y uno para la MSCB.-----
